INFORME No. 02

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (17/11/2023) AL (12/12/2023)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
 - **1.3.1.** Contrato de Obra
 - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato
- **2.1.** Control de ejecución
 - **2.1.1.** Relación de las obligaciones del contratista
 - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato
- **3.1.** Informe Social
 - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del componente social.
 - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por el contratista en el desarrollo del componente social en la ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
 - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del componente ambiental.
 - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por el contratista en el desarrollo del componente ambiental en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
 - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
 - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por el contratista en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo en el contrato de ejecución de la obra pública.

4. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría
- **4.1.** Control del personal del contratista asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral
- **4.2.** Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato y su mitigación.
- **4.3.** Correspondencia enviada y recibida
- **4.4.** Evaluación en SAP del contratistas

5. Informe Financiero y Contable

5.1. Descripción de datos generales registrados en SAP
5.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato
5.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato
5.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato
5.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. Informe Jurídico

6.1. Relación de reclamaciones.
6.2. Relación de sanciones.
6.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.
6.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.
6.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

No aplica, pues este contrato no cuenta con interventoría, solo con supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El alcance del objeto del contrato comprende: Realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos menores y obras complementarias a las distintas sedes sociales de propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN; entregadas en comodato a distintas organizaciones sociales y comunitarias y las administradas directamente por la Secretaría; ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín.

Las sedes que serán intervenidas en el presente contrato, son las siguientes:

Comuna 2:
- La Isla
- La Frontera
- Villa del Socorro 2
- Moscú 1
- Santa Cruz Parte Baja
- Villa Niza
- María Auxiliadora
- Pablo VI
- La Rosa
- Villa del Socorro 1

Comuna 3:
- Oasis Jardín

Comuna 4:
- San Pedro Lovaina

Comuna 11:
- CDS Laureles

Comuna 15:
- Más Cerca Guayabal

Comuna 16:
- Belén La Palma

Comuna 50:
- Palmitas Parte Central

Comuna 70:
- Travesías El Morro
- Corazón Los Tanques

Comuna 80:

- Astilleros
- CDS Pradito
- CDS San Antonio de Prado
- La Rosaleda
- San José
- Vegas de Alcalá
- Limonar 2
- Prados del Este
- Villa Loma
- Villa Pallavecini

El contratista realizará las obras civiles priorizadas que se requieren para la buena operación y mantenimiento de las instalaciones en cada espacio que se intervenga de las distintas sedes de propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, lo cual comprende:

- Preliminares
- Retiro y demoliciones
- Movimientos de tierra
- Concretos
- Acero / mallas / estructura metálica
- Mampostería
- Revoques / enchapes / pintura
- Pisos
- Instalaciones hidráulicas / sanitarias / gas
- Aparatos / griferías / muebles / mesones
- Carpintería metálica / madera / sistemas livianos
- Instalaciones eléctricas
- Cubiertas
- Aseos y remates
- Obras varias

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:



NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN
COMUNA 2:	
- LA ISLA	- CALLE 112 N° 47 - 71
- LA FRONTERA	- CARRERA 51B #119-90
- VILLA DEL SOCORRO 2	- CALLE 104B #48-61
- MOSCÚ 1	- CARRERA 49 #99-06/08
- SANTA CRUZ PARTE BAJA	- CARRERA 51A #100-55
- VILLA NIZA	- CALLE 104C #50B-02
- MARÍA AUXILIADORA	- CALLE 124 #49B-41 INT 106
- PABLO VI	- CARRERA 50A #118-15
- LA ROSA	- CALLE 98 #50-68
- VILLA DEL SOCORRO 1	- CARRERA 49 #103B-18
COMUNA 3:	
- OASIS JARDÍN	- CALLE 92B # 34 - 36

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMUNA 4:

- SAN PEDRO LOVAINA	- CALLE 70 N° 48A - 45

COMUNA 11:

- CDS LAURELES	- CALLE 39D N° 73 - 13

COMUNA 15:

- MÁS CERCA GUAYABAL	- CALLE 30 A N° 79 - 97

COMUNA 16:

- BELÉN LA PALMA	- CALLE 30 A N° 79 - 97

COMUNA 50:

- PALMITAS PARTE CENTRAL	- CARRERA 197 # 137 - 9

COMUNA 70:

- TRAVESÍAS EL MORRO	- VEREDA EL CORAZON
- CORAZÓN LOS TANQUES	- CALLE 34B #130-148

COMUNA 80:

- ASTILLEROS	- VEREDA DE ASTILLEROS SAN ANTONIO DE PRADO
- CDS PRADITO	- DIAGONAL 60D # 41C - 59
- CDS SAN ANTONIO DE PRADO	- CARRERA 79 # 40 SUR 40
- LA ROSALEDA	- CARRERA 57 # 48E - 07
- SAN JOSÉ	- CALLE 64 # 67 - 10
- VEGAS DE ALCALÁ	- CARRERA 58 # 41C SUR 40
- LIMONAR 2	- TRANSVERSAL 49B SUR # 59C 63
- PRADOS DEL ESTE	- CARRERA 67 # 41 SUR 12
- VILLA LOMA	- CARRERA 69 # 41B SUR 13
- VILLA PALLAVECINI	- CALLE 77D # 75 - 08

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600099652 DE 2023
OBJETO:	PP MANTENIMIENTOS MENORES PARA LAS SEDES SOCIALES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
CONTRATISTA:	BERMORI GRANADA VALENCIA
CÉDULA O NIT:	76.325.377-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	BERMORI GRANADA VALENCIA
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	CALLE 3 # 6 – 80 / BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3154970774
EMAIL:	granvalingenieria@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL:	(04) CUATRO MESES, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N/A
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A
PLAZO ACTUAL:	(04) CUATRO MESES, LOS CUALES NO PUEDEN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($849.236.674) M.L.C, INCLUIDO UN AIU DEL 22,04%.
ADICIONES A LA FECHA:	N/A
VALOR ACTUAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($849.236.674) M.L.C, INCLUIDO UN AIU DEL 22,04%.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No aplica contrato de interventoría.

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	JUAN JAIRO MONSALVE CORREA
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	JORGE HUMBERTO SUÁREZ ZULUAGA
APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN SPC	JUAN ANDRES FRANCO
APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN SPC	LAURA ISAZA GALVEZ
APOYO JURIDICO SUPERVISION SPC	SARA INES SOSA ARIAS
APOYO FINANCIERO SUPERVISION SPC	ESTEFANY BURITICA BERRUECOS
APOYO JURIDICO SUPERVISION SSS	GEYDY ESTHER GARCÍA DOMINGUEZ
APOYO FINANCIERO SUPERVISION SSS	DARLING PEREA RENTERIA
OTROS APOYOS A LA SUPERVISION	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	N/A
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	N/A
TECNÓLOGO	N/A
PROFESIONAL AMBIENTAL	N/A
PROFESIONAL SOCIAL	N/A
OTRO PERSONAL INTERVENTORÍA	N/A

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades y calidades exigidas en el pliego de condiciones.	El contratista ha suministrado el personal requerido para la ejecución de las obras a ejecutar.
2. Entregar dentro del plazo establecido y a entera satisfacción de la entidad, de los bienes servicio de mantenimiento objeto del contrato.	En el período del presente reporte, el contratista hace entrega de informe el cual evidencia la ejecución de las actividades establecidas a la fecha.
3. Cumplir la normativa ambiental vigente.	El contratista cumple con la presente obligación, y hace entrega del informe socioambiental, evidenciando su ejecución en el período.
4. Cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones relacionados con la actividad realizada constructora.	El contratista cumple con la presente obligación.
5. Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad y cumplir las obligaciones definidas en el mismo, en los anexos técnicos y en los pliegos de condiciones.	A la fecha del presente informe, el contratista ha desarrollado el objeto del contrato en condiciones de calidad y oportunidad. Así mismo, ha dado cumplimiento a las obligaciones definidas en el contrato.
6. Ceñirse en todo momento durante la ejecución de los trabajos a las especificaciones y planos (Cuando aplique) y/o detalles suministrados por la Entidad contratante.	El contratista durante el período del presente reporte, se ha ceñido a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio los bienes de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada a la Entidad.	A la fecha del presente informe, el contratista ha garantizado la calidad del servicio.
8. Informar a la Entidad de cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamaciones que pueda tener efecto sobre el objeto del contrato.
9. Comunicar a la Entidad cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	A la fecha del presente corte, el contratista no ha comunicado sobre cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
10. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social,	El contratista ha informado a la supervisión sobre dificultades que se han presentado en

económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	algunas sedes al momento de iniciar las actividades, en virtud de que las personas encargadas no podían recibirlos en unas fechas determinadas. Así las cosas, la supervisión ha emitido oficios de comunicación a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las sedes a intervenir, solicitando la atención oportuna al contratista y evitar retrasos en la ejecución del contrato.
11. Ejecutar de forma oportuna los mantenimientos objeto del presente contrato y bajo ninguna circunstancia se podrá detener injustificadamente la ejecución de las obras en ningún momento de los mismos, sin previa autorización de la supervisión.	El contratista ha ejecutado los mantenimientos objeto del presente contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar al supervisor y/o interventoría las respectivas actas de obra para su aprobación.	El contratista hace entrega de acta de obra No. 02, la cual se aprueba mediante el presente informe.
13. Presentar al supervisor y/o interventoría, antes de iniciar las obras, un cronograma general de actividades y una vez se inicie la ejecución de los trabajos.	El contratista presentó el cronograma general de actividades.
14. Presentar al supervisor y/o interventoría, una vez se dé inicio de ejecución al contrato a través de la Plataforma SECOP II y cada vez que sea necesario, los ajustes al cronograma de acuerdo con las órdenes y/o recomendaciones del supervisor, o con los cambios que puedan presentarse en la ejecución.	A la fecha del presente informe o se han presentado cambios que requiera un ajuste al cronograma inicialmente establecido.
15. Dar cumplimiento al cronograma presentado al supervisor y/o interventoría para cada una de las sedes a intervenir.	Para el período del presente reporte, el contratista ha dado cumplimiento al cronograma presentado.
16. Realizar conjuntamente con el supervisor y/o interventoría, una vez iniciado el contrato, la proyección de cantidades de obra e inversión económica de cada una de las sedes a intervenir y mantenerla actualizada.	A la fecha no se han requerido ajustes de la proyección inicial.
17. Concertar con el supervisor y/o interventoría los precios unitarios para las obras extras, previamente a la ejecución de estas.	A la fecha del presente informe, no se han requerido obras extras.
18. Acatar inmediatamente cualquier observación que dicte por escrito el	A la fecha no se han realizado observaciones por parte de la supervisión, al contratista.

supervisor y/o la interventoría. Si el contratista considera que alguno de los trabajos que se le exigen está fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetarla por escrito durante los diez (10) días calendario, siguientes al recibo de la misma.	
19. Presentar mensualmente al Supervisor y/o Interventoría la certificación firmada por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando estuviere obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	El contratista presenta el certificado firmado por el Representante Legal, donde consta el cumplimiento de las obligaciones a los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y a su vez, certifica la exoneración al pago de parafiscales.
20. Presentar mensualmente al supervisor y/o interventoría los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las obras y actividades ejecutadas, junto con el registro fotográfico del avance del proyecto.	Para el período del presente corte, el contratista hace entrega de Informe de Obra No. 02, que registra las actividades ejecutadas a la fecha, el registro fotográfico y los anexos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del avance reportado.
21. Abrir el día en que se inicien los trabajos, para cada una de las sedes, un libro en el cual se anotaran diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las obras, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. En este libro se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en los frentes de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación de la herramienta y equipo requerido, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones Sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los residentes de obra y el supervisor y/o interventoría. El responsable de mantener al día este diario	El contratista hace entrega de las bitácoras del período reportado mediante el presente informe, las cuales registran los sucesos relacionados con el desarrollo de las obras.

será el residente de obra. Cada libro diario deberá permanecer en la sede correspondiente y se entregará a la Entidad una vez finalizados los trabajos.	
22. No modificar el personal profesional que fue presentado por el proponente y evaluado por la entidad con la propuesta presentada. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor y/o interventoría del contrato y que el profesional sea reemplazado por otro con iguales o mejores calidades que el presentado inicialmente. Esta autorización debe darse en forma escrita.	A la fecha del presente informe, el contratista no ha modificado el personal profesional que fue evaluado por la entidad.
23. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato de manera que la obra se realice en forma técnica y con la calidad requerida.	El contratista ha empleado personal suficiente para cumplir el objeto del contrato.
24. Dotar al personal que participe en la ejecución del contrato de un distintivo que lo haga fácilmente identificable ante la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual de identidad grafica de la Alcaldía de Medellín.	Se da cumplimiento a la presente obligación.
25. Reemplazar, por petición escrita del supervisor y/o interventoría, a cualquier persona vinculada al proyecto, siempre que medie justificación para hacerlo. Esta solicitud podrá ser objetada por escrito.	A la fecha del presente informe, la supervisión no ha solicitado el reemplazo de ninguna persona vinculada al proyecto.
26. Suministrar al supervisor y/o interventoría, en cualquier momento que lo requiera, la información sobre la nómina del personal asignado a la obra y atender esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.	El contratista suministra para el presente corte, información de la nómina del personal asignado a la obra.
27. Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada; el contratista asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra, sin embargo el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los	Para el presente período, el contratista ha ejecutado las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.

métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al Contrato.	
28. Entregar dentro del plazo indicado para la legalización del contrato la siguiente documentación como requisito previo para el inicio de los trabajos: 1. Formulario No. 5 #ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS#: Análisis del Precio Unitario (APU) de cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica. 2. Formulario 9 “FACTOR PRESTACIONAL”. 3. Programa de trabajo e inversión. 4. Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra. 5. Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. 6. El PASAO. 7. Protocolo de bioseguridad que contenga los parámetros establecidos en la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que estuviese vigente al momento de su presentación. Cuando aplique. 8. Cálculo del AIU Formulario N. 6 “CALCULO DEL AIU”.	El contratista hizo entrega para la legalización del contrato, la documentación requerida, previo al inicio de los trabajos.
29. Presentar informes puntuales al supervisor y/o interventoría, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.	A la fecha del presente informe, el contratista manifestó mediante el informe de obra No. 0, dificultades presentadas en algunas sedes para el inicio de actividades en las mismas, toda vez que no fue posible concertar con las personas encargadas de las sedes, la fecha de inicio. Esta situación ha sido atendida desde la Supervisión, mediante la emisión de oficios de comunicación a los presidentes de las juntas de acción comunal y demás personas responsables de las sedes, solicitando la atención oportuna al contratista para evitar retrasos en la ejecución del contrato.
30. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. Las fotos deberán ser tomadas desde el mismo lugar	El contratista hace entrega de las memorias, donde se evidencia el registro fotográfico de la ejecución del período.

para que pueda evidenciarse la intervención y se entregarán con la localización y un breve comentario sobre la actividad ejecutada; este registro fotográfico deberá ser suministrado al supervisor y/o interventoría cuando ésta lo requiera.	
31. Realizar oportunamente todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Bajo ninguna circunstancia el personal o los subcontratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja contra el contratista será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	El contratista hace entrega del certificado de paz y salvo a los aportes de seguridad social, así mismo, presenta planilla de nómina del personal vinculado al contrato.
32. Colaborar con la Entidad contratante con cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.	Se da cumplimiento a la presente obligación.
33. Abrir tantos frentes de trabajo como sean necesarios para cumplir con la entrega de las obras objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución, en caso contrario el Distrito de Medellín procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral relacionado con las multas.	Para el período del presente informe, el contratista reporta la apertura de diez (10) frentes de trabajo.
34. Tener o instalar un espacio en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana con la capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución y toma de decisiones del contrato.	El contratista ha dispuesto un espacio en la dirección Carrera 58F#63A-62 piso 3 barrio Calatrava – Itagüí – Antioquia, para atender la ejecución y toma de decisiones del contrato.
35. Implementar durante la ejecución del contrato las acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en del Acuerdo Metropolitano 06 de abril 30 de	El contratista da cumplimiento a la presente obligación, implementado acciones que incorporan criterios de sostenibilidad ambiental.

2015.	
36. Presentar mensualmente o según requerimiento del supervisor y/o interventoría, la información del personal empleado que permita evidenciar el cumplimiento del mismo así: nombre, sexo, fecha de nacimiento, comuna, dirección de residencia, estrato, señalar si cumple con alguna de las siguientes condiciones: desplazado o víctima de conflicto armado, padre o madre cabeza de familia.	El contratista presente la información requerida en el informe de obra No. 02.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	El contratista hace entrega de autoevaluación del SGSST.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	El contratista presenta plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada	El contratista hace entrega de elementos de protección personal al recurso humano vinculado al proyecto, y presenta el formato de entrega en el informe de obra.

pago.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE COMPONENTE SOCIAL

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. Acompañar, verificar y dar el visto bueno a las actas de reunión y formatos de visita.	El contratista acompaña y da el visto bueno a las actas de visita del período.
2. Presentar la actualización de la base de datos de los actores involucrados en el proceso y ejecución de los mantenimientos.	El contratista hace entrega de la base de datos de los actores involucrados en la ejecución de los mantenimientos.
3. Acompañar los recorridos de reconocimiento sociales sobre sitios y aspectos críticos, identificando problemas y potencialidades conjuntamente con el supervisor y/o la interventoría.	El contratista acompaña los recorridos de reconocimiento social sobre sitios y aspectos críticos.
4. Realizar capacitaciones y entrenamientos al personal en temas sociales, con la periodicidad definida en la Guía de Manejo Socio Ambiental y/o cuando las condiciones de la obra así lo requieran.	El contratista da cumplimiento a la presente obligación.
5. Participar activamente de las reuniones solicitadas por los servidores públicos, Secretaría de Suministros y Servicios o la Secretaría de Participación Ciudadana.	El contratista ha participado de las reuniones solicitadas por la supervisión. Para el presente período se llevaron a cabo dos reuniones de seguimiento al contrato, con la supervisión y el contratista, el 01 de noviembre y el 15 de noviembre. Las actas se encuentran en el expediente físico del contrato.
6. Atender oportunamente las solicitudes demandadas por la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Participación Ciudadana.	El contratista ha atendido las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato.
7. Divulgar las intervenciones y actividades que se adelantan en la obra que puedan alterar la cotidianidad del público y/o funcionarios del área de influencia del proyecto.	El contratista ha divulgado las intervenciones que se adelantan en las sedes.
8. Coordinar la inserción de la mano de obra no calificada y realizar las gestiones correspondientes con los programas que posea la Administración Distrital en ese sentido.	El contratista coordina la inserción de la mano de obra no calificada.

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN FRENTE AL CONTRATO:

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO
1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, a través del supervisor y/o la interventoría, quien velará permanentemente por el cumplimiento de las condiciones contractuales.	Durante el período del presente informe, la supervisión ha ejercido vigilancia y control sobre el contrato.
2. Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.	La supervisión ha procurado la ejecución del objeto del contrato.
3. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.	A la fecha de corte, el supervisor ha mantenido una constante comunicación con el contratista, mediante comités de obra, correos electrónicos y llamadas telefónicas.
4. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando esté a su alcance.	La supervisión ha suministrado al contratista la información que este ha requerido para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Realizar los pagos de conformidad con los términos establecidos siempre que se cumplan las condiciones para ello.	Mediante el presente informe, la supervisión autoriza el pago No 02.
6. Coordinar con las dependencias Distritales las actividades requeridas para la adecuada realización del mantenimiento.	La supervisión ha coordinado con las diferentes dependencias, las actividades requeridas para realizar los mantenimientos.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para el presente período, se verifica el pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales del contratista.
8. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.	Se da cumplimiento a la presente obligación, y se verifica el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
9. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, cuando aplique. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los	La supervisión verifica el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y la aplicación por parte del contratista, de las medidas de protección.

trabajadores.	
10. Velar por la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato, del personal por el cual se le otorgo puntaje de discapacidad al contratista y por la contratación del personal señalado en el criterio de política de fomento de impacto social, el cual se comprometió a vincular durante el plazo de ejecución del contrato; siempre y cuando el contratista lo haya ofrecido en la propuesta.	La supervisión vela por la permanencia del personal por el cual se le otorgo puntaje de discapacidad al contratista y por la contratación del personal señalado en el criterio de política de fomento de impacto social, mediante certificados entregados por el Representante Legal.
11. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la Resolución No 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Se verifica la autoevaluación presentada por el contratista.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Se da cumplimiento a la presente obligación.

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO:

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

El contratista ha implementado en obra el plan de manejo socio ambiental PASAO, como se evidencia en el informe N°2 presentado como anexo I corte de obra N°2.

El contratista cumple con las obligaciones sociales por medio del acompañamiento con los líderes sociales en las sedes y la elaboración de las actas de inicio, donde se comparten las actividades que se ejecutarán en la sede social

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Desde la supervisión no se presentan observaciones a las labores del componente social

3.2. INFORME AMBIENTAL:

El contratista ha implementado en obra el plan de manejo socio ambiental PASAO, como se evidencia en el informe N°2 presentado como anexo al corte de obra N°2.

En este se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de la implementación de la correcta señalización en obra, instalación de acopios de basura.

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

El contratista ha implementado en obra el plan de manejo socio ambiental PASAO, como se evidencia en el informe N°2 presentado como anexo al corte de obra N°2.

El contratista implementa la separación de basuras, por medio de la instalación de acopios de basuras.

Cuando se presenta la actividad de botada de materiales estos se realizan a botaderos certificados, para el período del presente reporte, no se ha requerido esta actividad.

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Desde la supervisión no se presentan observaciones a las labores del componente ambiental

3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El contratista ha implementado en obra el plan de manejo socio ambiental PASAO, como se evidencia en el informe N°1 presentado como anexo l corte de obra N°1.

La contratista anexa actas de entrega de objetos de protección personal.

Además, diligenciará en el siguiente cuadro, la información de verificación de requisitos de salud y seguridad en el trabajo relacionados con el contrato de interventoría.

La supervisión realiza seguimiento al programa de salud y seguridad en el trabajo – SST del contrato, mediante el diligenciamiento del siguiente formato:

	VERIFICACIÓN DEL PERÍODO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRA		
Nombre del contrato o convenio con la SIF:	Contrato No. 4600099652 de 2023, cuyo objeto es: PP Mantenimientos menores para las sedes sociales de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	**Nombre del Contratista**	Bermori Granada Valencia
Objeto de contrato:			

Verificación previa ingreso del trabajador	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**PLAN DE ACCION (Cuando no cumple o cumple parcialmente)**
	SI	**NO**	**NA**		**DESCRIPCION**
Todos los trabajadores del contratista se encuentran afilados al Sistema de Seguridad Social, en la clase de riesgo que corresponda.	**X**			El contratista envió certificados de afiliación para el inicio de actividades	
En caso de ejecutar tareas de alto riesgo (Alturas, Soldadura, espacios confinados) se cuenta con la certificación de competencias del personal para ejecutar dicha actividad Nota: En el caso de alturas, la entidad/persona natural que expide el certificado debe contar con resolución aprobada y expedidas por el ministerio.	**X**			El contratista envió certificados de altura de los oficiales que realizan dicha actividad	
Se evidencia entrega y Uso de elementos de protección personal en las tareas a ejecutar, solicitar registro de entrega.	**X**			Si se evidencia por medio de planillas firmadas por los trabajadores	
Verificación de ejecución del contrato					
Se realiza oportunamente el reporte, la investigación de los accidentes y casi accidentes de trabajo conforme a la Resolución 1401 de 2007, define y monitorea los planes de acción			**X**	Para el período del presente informe, no se han presentado accidentes de trabajo que requiera reporte e investigación de los mismos.	
Cuenta con personal formado en SST según las especificaciones del contrato y la resolución 0312 de 2019.	**X**			Este personal se solicitó como personal calificado dentro del contrato	

Se consolidan indicadores de ausentismo, accidentalidad y mortales durante la ejecución de la obra y se evidencia en los informes mensuales.	x			Hasta el momento no se han presentado dichas situaciones en obra	
En la oficina del contratista se cuenta con señalización, rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios y extintor.	x			Se evidencia en informe socio ambiental presentado por el contratista	
Tareas de Alto Riesgo - Tareas criticas					
Se tienen los procedimientos y los permisos para tareas de alto riesgo y/o criticas identificadas visibles y diligenciados acorde con las tareas rutinarias y no rutinarias			x	El contrato no cuenta con actividades catalogadas de alto riesgo.	
Actividades post retiro de personal					
Se presentan paz y salvo de salarios, liquidaciones y prestaciones sociales del personal	x			Se presenta certificado firmado por el Representante Legal.	

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Desde la supervisión no se presentan observaciones a las labores del componente salud y seguridad el en trabajo

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Desde la Supervisión se verifica la información entregada por el contratista, acerca de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución del presente contrato, tanto de mano de obra calificada como mano de obra no calificada. Se aclara que el contratista es quien realiza el proceso de contratación del personal, por lo tanto es el encargado de requerir a los mismos los soportes de pago al sistema de seguridad social; no obstante, el Distrito de Medellín en calidad de contratante, mediante la Supervisión realiza las revisiones respectivas y reporta al contratista las novedades encontradas durante dicha revisión, para que estos procedan con los requerimientos necesarios al recurso humano.

A continuación se relaciona la información de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social del período de noviembre de 2023:

Período de Cotización	Nombre	No. De Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja Compens	Total Planilla
Noviembre 2023	Bermori Granada Valencia	Pendiente	0	0	0	0	0
Noviembre 2023	Ana Cecilia Angulo Cabrera	1059672292	$46.400	$185.600	$80.800	$46.400	$359.200
Noviembre 2023	Eulhyn Mayrell Correa Ortiz	1059672292	$48.700	$194.500	$84.600	$48.700	$376.500
Noviembre 2023	Juan Fernando Uribe Barraza	1059672292	$100.000	$400.000	$174.000	$100.000	$774.000
Noviembre 2023	Javier Enrique Barandica Natera	1059672292	$34.100	$136.200	$59.300	$34.100	$263.700
Noviembre 2023	Nilson José Cabarcas Jiménez	1059672292	$34.100	$136.200	$59.300	$34.100	$263.700
Noviembre 2023	Pedro Pablo Holguín Gallón	1059672292	$34.100	$136.200	$59.300	$34.100	$263.700
Noviembre 2023	Danilo Gil Palacios	1059672292	$34.100	$136.200	$59.300	$34.100	$263.700
Noviembre 2023	Luis Fernando Correa Martínez	1059672292	$1.600	$6.200	$2.700	$1.600	$12.100
Noviembre 2023	Fredy De La Cruz Cardales	1059672292	$34.100	$136.200	$59.300	$34.100	$263.700
Noviembre 2023	Juan Camilo Castaño Higuita	1059672292	$32.500	$130.000	$56.600	$32.500	$251.600
Noviembre 2023	Odair Rodríguez Mendoza	1059672292	$32.500	$130.000	$56.600	$32.500	$251.600
Noviembre 2023	Marcial Ruiz Herrera	1059672292	$1.600	$6.200	$2.700	$1.600	$12.100

Período de Cotización	Nombre	No. De Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja Compens	Total Planilla
Noviembre 2023	Juan Ramón Carvajal	1059672292	$17.100	$68.100	$29.700	$17.100	$132.000
Noviembre 2023	Martin Alonso Durango	1059672292	$9.300	$37.200	$16.200	$9.300	$72.000
Noviembre 2023	Yohiner Alberto Fuentes Flórez	1059672292	$7.800	$31.000	$13.500	$7.800	$60.100
Noviembre 2023	Robert Junior Perea Bracho	1059672292	$7.800	$31.000	$13.500	$7.800	$60.100
Noviembre 2023	Jorge Eliecer Vásquez De La Hoz	1059672292	$12.400	$49.500	$21.600	$12.400	$95.900
Noviembre 2023	Julián Andrés Rodríguez	1059672292	$1.600	$6.200	$2.700	$1.600	$12.100
Noviembre 2023	Leonard Alfonso López Carrascal	1059672292	$7.800	$31.000	$13.500	$7.800	$60.100
Noviembre 2023	Carlos Mario Gallón Holguín	1059672292	$24.800	$99.000	$43.100	$24.800	$191.700
Noviembre 2023	Alirio Humberto Mejía Jiménez	1059672292	$24.800	$99.000	$43.100	$24.800	$191.700
Noviembre 2023	José Tomas Carriazo Madera	1059672292	$1.600	$6.200	$2.700	$1.600	$12.100
Noviembre 2023	Sebastián Andrés Castañeda Vera	1059672292	$7.800	$31.000	$13.500	$7.800	$60.100
		TOTAL	**$556.600**	**$2.222.700**	**$967.600**	**$556.600**	**$4.303.500**

Nota: Se reporta al contratista que se encuentra pendiente la planilla de aportes al sistema de seguridad social del mes de noviembre de 2023, del señor Bermori Granada Valencia. Además, se solicita el ajuste de días cotizados para los señores Leonard Alfonso López Carrascal y Sebastián Andrés Castañeda Vera.

Así mismo, el contratista hace entrega de certificado mediante el cual hace constar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, y precisa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, se encuentra exonerado del pago de parafiscales, por ser sujeto pasivo del Impuesto a la Renta y Complementarios.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(15/11/2023)	Últimos seis meses	Bermori Granada Valencia – Representante Legal
(11/12/2023)	Últimos seis meses	Bermori Granada Valencia – Representante Legal

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO Y SU MITIGACIÓN:

Durante el período del presente informe, no se materializó ninguno de los riesgos establecido en la matriz.

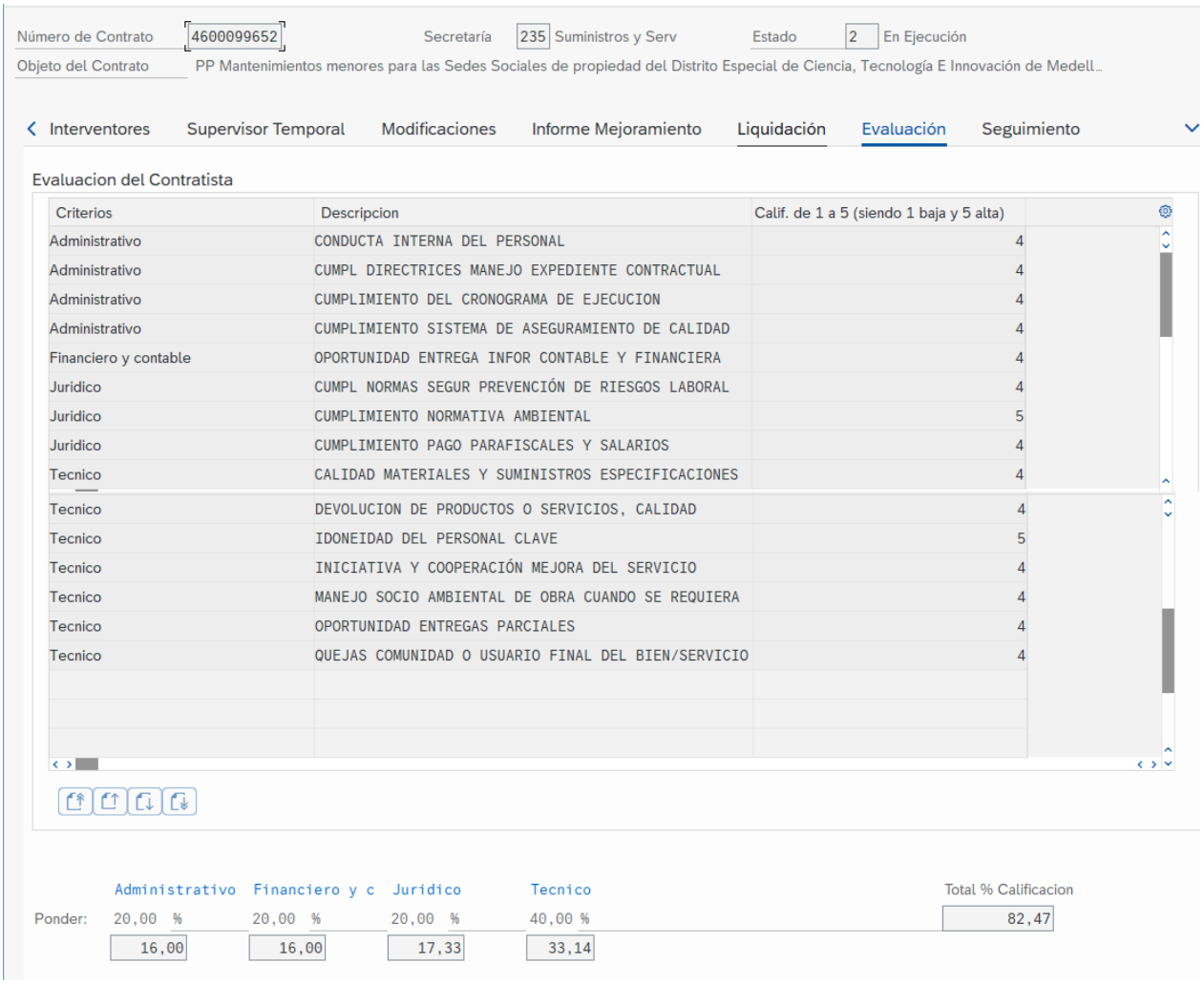
4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

A continuación se relaciona el listado de la correspondencia enviada y recibida durante el período, y previo al inicio del contrato con el envío de la documentación requerida para iniciar. Los respectivos soportes fueron entregados por el contratista con el Informe de Obra No. 02.

CORRESPONDENCIA EVIADA Y RECIBIDA				
FECHA	**HORA**	**ASUNTO**	**ENVIADO POR CONTRATISTA A SUPERVISIÓN**	**ENVIADO POR SUPERVISIÓN A CONTRATISTA**
31/10/2023	9:42:00 a. m.	RV: Documento - 202330939141		X
31/10/2023	10:42:00 a. m.	Re: Póliza rce bermori	X	
31/10/2023	11:59:00 a. m.	Actas de visita mantenimientos		X
31/10/2023	12:24:00 p. m.	Fwd: Póliza rce bermori	X	
31/10/2023	6:29:00 p. m.	CONTRATO 4600099652 DE 2023 \| ALCALDÍA DE MEDELLÍN \| Afiliaciones EPS Faltantes	X	
8/11/2023	3:10:00 p. m.	Fwd: Actas comuna 80		X
8/11/2023	3:11:00 p. m.	Fwd: Actas comuna 80		X
8/11/2023	3:20:00 p. m.	Fwd: acata mantenimiento		X
15/11/2023	1:42:00 p. m.	Fwd: CONTRATO 4600099652 DE 2023 / ALCALDIA DE MEDELLIN / DOCUMENTOS SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL	X	
15/11/2023	6:29:00 p. m.	Fwd: CONTRATO 4600099652 DE 2023 / ALCALDIA DE MEDELLIN / AFILIACIONES EPS FALTANTES	X	
16/11/2023	4:20:00 p. m.	Fwd: Procedimiento para Expedición de facturas electrónicas Distrito de Medellín		X

4.4. EVALUACIÓN EN SAP DEL CONTRATISTAS:

Se presenta a continuación la evaluación realizada al contratista en el Sistema de Seguimiento a la Contratación – SAP.



Número de Contrato 4600099652 Secretaría 235 Suministros y Serv Estado 2 En Ejecución

Objeto del Contrato PP Mantenimientos menores para las Sedes Sociales de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medell...

Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	4
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	4
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	4
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	4
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	4
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	82,47
	16,00	16,00	17,33	33,14	

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

5.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

- **Relación de la Imputación del gasto**:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110070123	71200000	2320202005	200252	4000114220	9015006	5100008468
110070123	71200000	2320202005	200252	4000114220	9015006	5100008468
110070123	71200000	2320202005	200252	4000114220	9015006	5100008468
110090123	71200000	2320202005	200258	4000114220	9015006	5100008468
110090123	71200000	2320202005	200258	4000114220	9015006	5100008468

110000123	71200000	232020200502	220090	4000114220	9015006	5100008468
110000123	71200000	232020200516	220090	4000114220	9015006	5100008468
110000123	71200000	232020200580	220090	4000114220	9015006	5100008468

- **Relación de los pagos realizados:**

A la fecha del presente informe, se ha efectuado el pago de Acta de Obra No. 01 por valor de ($93.578.008) Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ocho Pesos M/L, como se relaciona a continuación:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibido)
5100008468	BGV 93	21.11.2023	5000720209	$91.110.452
5100008468	BGV 93	24.11.2023	5000720304	$2.467.556

Mediante el presente informe, se autoriza el pago de Acta de Obra No. 02 por valor de ($127.998.078) Ciento Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Ocho Pesos M/L.

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600099652	5100008468	210	Participación Ciudadana	200252	Mejoramiento de la infraestructura de innovación social – Centros de Participación Zonal Medellín	$160.914.188	$2.467.556	$158.446.632
4600099652	5100008468	210	Participación Ciudadana	200258	Asistencia técnica y material a las Juntas Administradoras Locales Medellín	$100.000.000	$0	$100.000.000
4600099652	5100008468	210	Participación Ciudadana	220090	23PP99 – Fortalecimiento a Organizaciones Sociales, comunitarias y Juntas Administradoras Locales Medellín	$588.322.486	$91.110.452	$497.212.034

5.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No aplica al presente contrato.

5.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

No aplica al presente contrato.

5.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO:

En relación a las obligaciones en materia de impuestos, tasas y contribuciones aplicables al contrato, en el pliego de condiciones quedó establecido lo siguiente:

"Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• Contribución especial para la seguridad: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014.

• Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

• Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

• Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017.

• Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 66 del 20 de noviembre de 2017.

• Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo 18 del 30 de noviembre de 2020.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente."

Así las cosas, la supervisión realiza el seguimiento al cumplimiento, y a la fecha del presente informe se aplicaron las siguientes retenciones evidenciadas mediante la transacción "ZMMPUR179" en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.renta construcción 2.0%	$1.871.560
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$187.000
Deducción contribución vias especial 5%	$4.678.901
Estampilla Universidad de Antioquia	$935.781
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$1.216.514
Total general	**$8.889.756**

5.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión en compañía de sus apoyos, validan el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velarán porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificarán la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP.

Así mismo, el equipo de supervisión liderado por el supervisor Juan Jairo Monsalve Correa, revisan y controlan las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisan los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del contrato y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

De igual forma, llevan a cabo los trámites necesarios para que se efectúe el pago al contratista cumpliendo con las disposiciones contenidas en la cláusula QUINTA FORMA DE PAGO, donde se determina que se pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, (no se pagará reajuste por ningún motivo), previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato.

Cada acta debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos y deberán ir acompañada de un informe de ejecución con las cantidades diferenciado para cada uno de los frentes de ejecución, con actividades y el porcentaje de avance de estas con sus respectivas memorias de cálculo. Así mismo, debe ser presentada con la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y recepcionada de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, la cual establece los plazos para el recibo de dichos documentos en la Unidad de Contaduría, por lo cual deben ser presentadas al supervisor cinco (5) días hábiles antes del cierre de facturación del Distrito

Una vez presentada la documentación requerida para los pagos, la supervisión tendrá cinco (5) días hábiles para revisar y aprobar dichas actas, o para devolverlas al contratista con las respectivas observaciones.

Dichos pagos se realizan a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor, previa presentación de la cuenta de cobro

y/o factura debidamente legalizada, la cual deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado, con el certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal.

Así mismo desde este componente se deberá llevar seguimiento de las siguientes actividades de conformidad con la guía de supervisión e interventoría adoptada por el Distrito de Medellín:

- Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato, informando oportunamente el saldo económico pendiente por ejecutar, recomendando las acciones necesarias que haya al lugar.
- Verificar que cualquier modificación al contrato tenga sustento presupuestal, previo a su celebración, verificando la coherencia entre los documentos presupuestales (CDP y RP) con el valor efectivo de la modificación.
- Informar oportunamente sobre los eventos excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos o adicionales a los contemplados en el contrato.
- Verificar que los pagos realizados provengan de las fuentes de recursos establecidas y de los proyectos aportantes.

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

Para el período del presente informe, el contrato no ha presentado reclamaciones de terceros.

6.2. RELACION DE SANCIONES:

El presente contrato no ha sido objeto de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS AL CONTRATO Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

A la fecha del presente informe, el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	CSC-100037818	Calidad	24/10/2023	31/08/2024	01/11/2023	$84.923.667,40
		Cumplimiento	24/10/2023	24/10/2028	01/11/2023	$84.923.667,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	24/10/2023	28/02/2027	01/11/2023	$42.461.833,70
		Estabilidad de la obra	24/10/2023	24/10/2028	01/11/2023	$84.923.667,40
		Responsabilidad Civil Extracontractual	04/10/2023	29/02/2024	01/11/2023	$232.000.000,00

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

La supervisión y sus apoyos elaborarán las minutas de adición, modificación y ampliación, y adelantarán los procesos sancionatorios a que haya lugar, de igual forma deben revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Así mismo, desde este componente se deberá llevar seguimiento de las siguientes actividades de conformidad con la guía de supervisión e interventoría adoptada por el Distrito de Medellín:

- Velar por que exista un expediente completo, actualizado y que cumpla con las normas nacionales y municipales en materia de archivo.
- Garantizar la publicación del contrato, sus modificaciones y demás documentos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en lo que se refiera a los pagos del sistema de seguridad social de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Conceptuar sobre la viabilidad de realizar modificaciones al contrato dando estrictamente cumplimiento a la normatividad vigente.
- Controlar la ejecución del contrato dentro del plazo pactado.
- Notificar a la aseguradora sobre los posibles requerimientos a que haya lugar en caso de que se requiera al contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; así como también las modificaciones que se presenten.
- Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suministrar la información necesaria que soporte el contenido de esta, dentro del término pactado en el contrato.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha de corte del presente informe, el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente; las dificultades que manifestó el contratista para el inicio de obras en algunas sedes, fueron atendidas desde la supervisión de manera oportuna. Así mismo, desde la supervisión se ha

realizado constante acompañamiento en los frentes de obra abiertos, ejerciendo vigilancia y control sobre las actividades a ejecutarse en cada sede.

Atentamente,



JUAN JAIRO MONSALVE CORREA
Supervisor
Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia